



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0269
RADICADO N° 2021-00017-00

Se incorporan y se dejan en conocimiento de las partes, las respuestas brindadas por el Banco Caja Social y Banco de Bogotá (anexo 05-06 C.M. exp. digital), para lo que estimen pertinente manifestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea1995ed229cebbac6edcf3fcedd7352af4b1ac94455cc8ac229543305d8a1f**

Documento generado en 01/03/2022 11:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogota D.C., 09 de Febrero de 2022
EMB\7089\0002350655

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Carrera 52 N 51 40 Edificio Nacional Judicial Itagui
Envigado Antioquia 0



R70892202090716

Asunto:

Oficio No. 00524 de fecha 20211028 RAD. 20210001700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS INVERSIONES LINTEX SAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 42.888.208			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 900.344.112-8			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 00524-2021-00017/00
28 de octubre de 2021

Señores

BANCO AGRARIO

BANCO DE OCCIDENTE

BANCO ITAÚ

BBVA COLOMBIA

COLPATRIA

DAVIVIENDA

BCSA CAJA SOCIAL

BANCO POPULAR

BANCO DE BOGOTA

BANCO SUDAMERIS

BANCO AV VILLAS

BANCOLOMBIA

SCOTIABANK

BANCO PICHINCHA

BANCO FALABELLA

BANCAMIA

BANCO W

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo

ASUNTO: Comunicando embargo

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890903938-8

DEMANDADOS: INVERSIONES LINTEX S.A.S., NIT. 900344112-8; MARIA TERESA CARVAJAL RAMIREZ, C.C. 72888208

234

Por medio del presente me permito informarles que, mediante auto del 08 de febrero de 2021 dentro del proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

"...- - - ORDENA el EMBARGO y RETENCION de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier título bancario o financiero posean INVERSIONES LINTEX S.A.S, NIT. 900344112-8, y MARIA TERESA CARVAJAL RAMIREZ, C.C. 42888208, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO W, a nivel nacional- - - - - Librense los oficios a que haya lugar indicándose que el anterior embargo se limita hasta por la suma de doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos veinte pesos (\$260.651.720), resultante de la liquidación del crédito pretendido, más la mitad de éste, y sumándole el 10% del total resultado. - - - - CUMPLASE. ---El Juez (fdo.).----SERGIO ESCOBAR HOLGUIN."

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO

Secretaria

Firmado Por:

Martha Paola Berrocal Malo

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c23b90bee83f86f19b932c882681fda31728ccdd4ec00a28a199bc86474e

272

Documento generado en 29/10/2021 11:42:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>